



Universidad Nacional de Asunción



Facultad de Ciencias Económicas

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 24 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 12

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO – REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

VISTA: El acta de Aprobación del Equipo MECIP en la cual se aprueban los proyectos de Códigos y Reglamentaciones elaborados en base a los resultados del diagnóstico del Sistema de Control Interno – Componente Corporativo de Control Estratégico – Ambiente de Control.-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000.-----

El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO VII DEL DECRETO N° 8127 DEL 30 DE MARZO DEL 2000 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)”.-----

La Resolución de la Contraloría General de la República N° 425 del 9 de mayo de 2008 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.-----

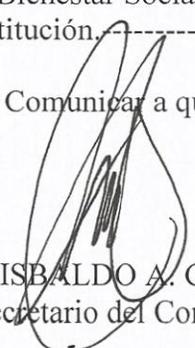
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.-----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), el Reglamento de Desarrollo de Talento Humano – Reglamento de Bienestar Social de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, elaborado por el equipo MECIP en base a los resultados del diagnóstico del Sistema de Control Interno – Componente Corporativo de Control Estratégico – Ambiente de Control, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución.-----

Art. 2º) Establecer que la vigencia del Reglamento de Desarrollo de Talento Humano – Reglamento de Bienestar Social es a partir de la presente Resolución y que deberá ser socializado en toda la Institución.-----

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----


NISBALDO A. CÉSPEDES G.
Secretario del Consejo Directivo




Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano y Presidente del Consejo Directivo